MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

.RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.796/2017
Encarnación, 19 de julio de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 34 de fecha 17 de julio de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL– I.D. N° 331.179 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1 – **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 244.981.696 (doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos noventa y seis guaraníes). ----------

2 – **EMPRESA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 249.687.000 (doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil guaraníes). ----------

3 – **EMPRESA ELECTROTEC DE EDGARDO ESPINOLA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 257.101.000 (doscientos cincuenta y siete millones ciento un mil guaraníes). ----------

4 – **EMPRESA SUR CONSULT CONSULTORA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 285.122.574 (doscientos ochenta y cinco millones ciento veintidós mil quinientos setenta y cuatro guaraníes). ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	EMPRESA ELEMEC INGENIERIA	EMPRESA MES TRADING& SERVICE	EMPRESA ELECTROTEC DE EDGARDO ESPINOLA	EMPRESA SUR CONSULT
Nº	Documentos Presentados				
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia simple de balance general del oferente de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Copia simple de contratos ejecutados por el oferente con instituciones públicas y/o privadas en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en las ofertas presentadas por la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R. quedando el monto en Gs. 244.982.656 (doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes); y la EMPRESA ELECTROTEC DE EDGARDO ESPINOLA quedando el monto en Gs. 257.134.500 (doscientos cincuenta y siete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos guaraníes)** conforme al cuadro comparativo de ofertas que se encuentra en el anexo "A" del presente dictamen. Este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**.

ANALISIS DE LAS OFERTAS

El comité evaluador ha solicitado a través de las notas N° 189/2017 y 190/2017 de fecha 13 de julio de 2017 a través de los correos electrónicos que se encuentran en las diferentes ofertas presentadas documentaciones adicionales a las **EMPRESAS ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R.** y **MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ**, y las mismas fueron presentadas únicamente por la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R.** en tiempo y forma. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con la capacidad legal exigida. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional, la misma ha sido presentado en tiempo y forma exigidas en el pliego de bases y condiciones. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL– I.D. N° 331.179** a favor de la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.** por un monto total de Gs. 244.982.656 (doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes). Además, se deja constancia que se han cursados invitaciones vía correo electrónico a las siguientes empresas: **FSM**

INDUSTRIAL S.R.L, SUR CONSULT, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, SEÑOR EDGARDO ESPINOLA, SEÑOR MIGUEL DARIO FERREIRA MORA. ES NUESTRO DICTAMEN...sic. ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL– I.D. N° 331.179** a favor de la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.** por un monto total de Gs. 244.982.656 (doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación.

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Sebastián Remesowski
Encargado de Despacho

RESOLUCIÓN No. 470/2017

VISTO:

La Nota N° 3.312/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL– I.D. N° 331.179",** y la Resolución Nº 1.796/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres presentados por las siguientes empresas:

1) EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta en la suma de Gs. 244.981.696(Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos noventa y seis guaraníes).----------

2) EMPRESA MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 249.687.000(Doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil guaraníes).----------

3) EMPRESA ELECTROTEC DE EDGARDO ESPINOLA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 257.101.000(Doscientos cincuenta y siete millones ciento un mil guaraníes).----------

4) EMPRESA SUR CONSULT CONSULTORA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 285.122.574(Doscientos ochenta y cinco millones ciento veintidós mil quinientos setenta y cuatro guaraníes).----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 34/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en las ofertas presentadas por la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA del ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R. quedando el monto en Gs. 244.982.656(Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes); y la EMPRESA ELECTROTEC DE EDGARDO ESPINOLA quedando el monto en Gs. 257.134.500(Doscientos cincuenta y siete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos guaraníes)** conforme al cuadro comparativo de ofertas que se encuentra en el anexo "A" del presente dictamen. Este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, el comité evaluador ha solicitado a través de las notas N° 189/2017 y 190/2017 de fecha 13 de julio de 2017 a través de los correos electrónicos que se encuentran en las diferentes ofertas presentadas documentaciones adicionales a las **EMPRESAS ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R.** y **MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ**, y las mismas fueron presentadas únicamente por la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ R.** en tiempo y forma. - Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con la capacidad legal exigida. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.--------

MARGEN DE PREFERENCIA: la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen de productos y empleo nacional, la misma ha sido presentado en tiempo y forma exigidos en el pliego de bases y condiciones. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL– I.D. N° 331.179** a favor de la **EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.** por un monto total de Gs. 244.982.656 (doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes). Además, se deja constancia que se han cursados invitaciones vía correo electrónico a las siguientes empresas: **FSM INDUSTRIAL S.R.L, SUR CONSULT, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, Sr. EDGARDO ESPINOLA, Sr. MIGUEL DARIO FERREIRA MORA.**----------

Que, por Resolución N° 1.796/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL– I.D. N° 331.179"**, conforme al Dictamen N° 34/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 73/2017, expresa: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.796/2017 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 PARA LA READECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL– I.D. N° 331.179, EMPRESA ELEMEC INGENIERIA DEL ING. FRANCISCO A. ORTIZ. R.** por un monto total de **Gs. 244.982.656 (doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---

JUNTA MUNICIPAL ... ción - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZWOSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 02 DE AGOSTO DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal